

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS
CREG**REF: **RESOLUCIÓN CREG 048 DE 2019****Expediente No.****PETICIONARIO:****AVISO No.028****EL SUSCRITO COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS****AVISA**

Al representante legal de las siguientes empresas, en el proceso de la referencia, que los días 14 de mayo de 2019 se les envío citación para notificarles la Resolución CREG 048 del 9 de mayo de 2019 "Por la cual se define la capacidad de compra a que hacen referencia los artículos 8 y 9 de la Resolución CREG 063 de 2016". Como no fue posible notificarle personalmente dicho acto administrativo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A., hago llegar con el presente AVISO, una copia del acto administrativo:

Electrogas S.A. E.S.P.

Gases Del Choco S.A. E.S.P.

Multigas De Colombia S.A.S. E.S.P.

Davrogaz S.A.S.

Comercializadora De Gas Casanare S.A.S. E.S.P.

Termogas Soluciones Energéticas SAS ESP

Auto de fecha**Resolución CREG No. 048 de 2019****Documento CREG No. 030 de 2019****Expedido por: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG**

Recurso que procede: Contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Advertencia: La notificación de este acto administrativo se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.





Comisión de Regulación
de Energía y Gas

AVISO No.028

Mayo de 2019

2 / 2



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los TREINTA (30) días del mes de MAYO del año DOS MIL DIECINUEVE (2.019).

EL NOTIFICADOR:


LUIS FERNANDO LEÓN GRANADOS



Av Calle 116 No. 7-15 Int. 2 Oficina 901
Edificio Cuscoar Bogotá, D.C. Colombia
■ (1) 6032020 / Fax. (1) 6032100
■ creg@creg.gov.co
■ www.creg.gov.co